



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA ADOPCIÓN

ARTÍCULO 1º: Establézcase el 15 de septiembre como el “Día Nacional de la Adopción”.

ARTÍCULO 2º: Incorpórese la fecha al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de nuestro país.

ARTÍCULO 3º: Planifíquese y ejecútese con los organismos competentes actividades de difusión, información y reflexión sobre:

- Proceso de adopción, legislación vigente y derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Convocatorias para la inscripción en el Registro Único de Aspirantes a la Adopción de personas que quieran adoptar.
- Visibilizar y concientizar a la comunidad del derecho a vivir en familia.

Pamela Calletti
Diputada Nacional



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

FUNDAMENTOS

FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

Hacer efectivos los derechos de niños, niñas y adolescentes debe ser para nosotros una prioridad, es por eso que a través de este proyecto, del que ya existen antecedentes en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, me hago eco del pedido para declarar el 15 de septiembre como Día Nacional de la Adopción.

Destacar una fecha implica darle especial relevancia a la unión de nuevas familias que se conforman a través de la adopción, es muy importante que este acto de amor sea reconocido y se multiplique. Crear conciencia y promover acciones de difusión sobre la realidad de la adopción en nuestro país es fundamental para que todos nuestros niños, niñas y adolescentes accedan al pleno goce de sus derechos y puedan estar contenidos por los adultos en una nueva familia, cuando crecer en su núcleo de origen no sea posible por poner en riesgo su pleno desarrollo.

Para lograr resultados significativos y cambiar realidades debemos dar un primer paso que es brindar información y darle difusión al tema a través de medios masivos de comunicación para lograr vincular a las personas, familias y niños, niñas y adolescentes que quieren ser adoptados.

Establecer una fecha en particular permitirá también que los organismos intervinientes en este proceso puedan intercambiar información y trabajar de manera mancomunada para dar a conocer la realidad del sector y promover acciones para sensibilizar, concientizar e invitar a la comunidad a involucrarse.

La fecha propuesta, 15 de septiembre, se establece en conmemoración a la primera Ley de adopción, N° 13.252, sancionada en 1948. Dicha legislación ayudó a darle un marco legal al proceso y fue superada por la Ley N° 19.134, que estableció la obligación del Estado a intervenir en las responsabilidades sobre los menores huérfanos, abandonados



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

o desamparados, para su protección. Actualmente, está en plena vigencia lo establecido en 2014 por el Código Civil y Comercial argentino que define a la adopción como una *“institución jurídica que tiene por objeto proteger el derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando éstos no le pueden ser proporcionados por su familia de origen.”*

Es válido también mencionar que nuestra Constitución Nacional incorpora a la Convención sobre los Derechos del Niño, y que en su artículo 20 establece que niños, niñas y adolescentes privados de un medio familiar tienen derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

A través de este proyecto buscamos también difundir el trabajo que realiza la Red Argentina por la Adopción, como organización sin fines de lucro referente en la temática y darle fuerza a todas las acciones que desarrolla a fin de difundir a nivel país que “tener una familia es un derecho”.

En diversas provincias de nuestro país se establecieron fechas para la celebrar y concientizar sobre la importancia de adoptar y el derecho de toda persona a tener una familia. En Córdoba, Misiones, Entre Ríos y Mendoza se conmemora el 15 de diciembre, mientras que en Neuquén la fecha instaurada es el 18 de octubre y en Chaco el 12 de diciembre.

Debemos trabajar en conjunto Estado, sociedad y familia, centrados en el interés superior de niñas, niños y adolescentes que afrontan la limitada disponibilidad de personas que acepten adoptarlos, situación que se dificulta aún más cuando se trata de grupos de hermanos, edades avanzadas y niños, niñas y adolescentes con discapacidades o problemas de salud.

Es fundamental intervenir, difundir y hacernos eco de las necesidades de nuestros niños, niñas y adolescentes para garantizar las condiciones de una crianza adecuada



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

aplicando soluciones que tengan como base el amor, la atención y el apoyo de nuevas familias.

Por los motivos expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto.

Pamela Calletti
Diputada Nacional